

EXTRACTO

Ante el Juzgado de Colina, causa Rol V-403-2025, en autos caratulados "RIQUELME/", sobre interdicción por discapacidad mental. Por resolución de fecha 5 de junio de 2026, cítese a audiencia de parientes de don HÉCTOR ENRIQUE RIQUELME BETRÁN, para el día 06 de julio de 2026, a las 08:20 horas, quienes deberán ser citados de acuerdo a lo previsto en el último inciso del artículo 839 en relación con el artículo 689, ambos del Código de Procedimiento Civil, la que se realizará mediante videoconferencia en plataforma Zoom, cuyo link de enlace es el siguiente: <https://zoom.us/j/97060309997>. En el caso que las personas no puedan conectarse a través de videoconferencia o no cuenten con los medios tecnológicos necesarios para asistir vía telemática, podrán concurrir o comparecer personalmente en el día y hora indicados a las dependencias del Tribunal, ubicadas en Av. Interprovincial N°130, Esquina Carretera General San Martín, comuna de Colina, para los fines pertinentes. Notifíquese la audiencia de parientes mediante publicaciones por tres días consecutivos en un diario escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Autoriza Jefe de Unidad (s)



Gloria Andrea Guerra Guerra

Secretario

PJUD

Diecinueve de junio de dos mil veintiséis
14:24 UTC-4



cooperativa
legales



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MSUNCLHHQXX